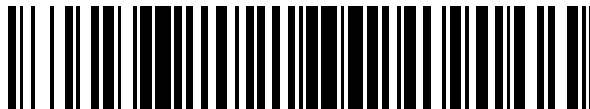


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 602 993**

21 Número de solicitud: 201530333

51 Int. Cl.:

B29D 28/00 (2006.01)

B65D 30/06 (2006.01)

B29C 47/00 (2006.01)

B29C 55/18 (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

16.03.2015

43 Fecha de publicación de la solicitud:

23.02.2017

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

06.06.2017

71 Solicitantes:

EUROPLASTIMUR, S.L. (100.0%)
Camino de los Pinos, camino Alemanes, 50
30570 BENIAJAN (Murcia) ES

72 Inventor/es:

BERNABE ALEMAN, Mariano

74 Agente/Representante:

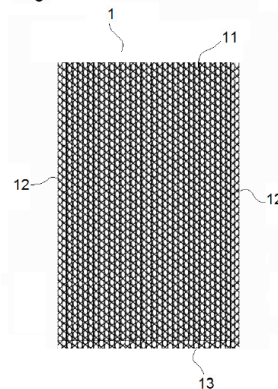
URÍZAR ANASAGASTI, Jesús María

54 Título: **BOLSA PARA PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS.**

57 Resumen:

Bolsa para productos hortofrutícolas, que presenta un cuerpo formado por dos mallas (2) superpuestas que se unen mediante soldadura por fusión, longitudinalmente por ambos laterales (12) y por su base (13), presentando dichas mallas (2) una estructura formada por 3 capas de hilos, de las cuales dos de ellas se componen de varios hilos (23, 24) que se cruzan entre sí según diagonales de sentidos contrarios formando un reticulado romboidal, mientras que los hilos (25) que conforman la tercera capa discurre longitudinalmente en el sentido de la base a la boca de la bolsa; siendo todos ellos laminados para conformar una malla laminar con huecos (22) regularmente distribuidos.

Fig. 1





- ②① N.º solicitud: 201530333
 ②② Fecha de presentación de la solicitud: 16.03.2015
 ③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	MX 2012004101 A (VOLM COMPANIES INC) 31/08/2012, Descripción; figuras.	1-4
A	ES 1056760U U (EUROPLASTIMUR S L) 01/05/2004, Todo el documento.	1- 4
A	ES 2398380T T3 (INTERMAS NETS SA) 15/03/2013, Descripción; figuras.	1-4
A	ES 2401154T T3 (TENAX SPA) 17/04/2013, Descripción; figuras.	1-4
A	FR 1566717 A (NORTENE SA) 09/05/1969, Todo el documento.	1-4
A	US 2009010572 A1 (KNIJFF ARIE VAN DER et al.) 08/01/2009, Figuras.	1

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia
 Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
 A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita
 P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
 E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
25.05.2017

Examinador
I. Coronado Poggio

Página
1/5

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

B29D28/00 (2006.01)

B65D30/06 (2006.01)

B29C47/00 (2006.01)

B29C55/18 (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

B29D, B65D, B29C

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 25.05.2017

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-4	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1-4	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	MX 2012004101 A (VOLM COMPANIES INC)	31.08.2012
D02	US 2009010572 A1 (KNIJFF ARIE VAN DER et al.)	08.01.2009

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

De los documentos encontrados para la realización de este informe, el documento D01 se considera el más próximo del estado de la técnica a las reivindicaciones de la presente solicitud y parece afectar a su actividad inventiva tal y como se explica a continuación. Siguiendo la redacción de la solicitud:

Reivindicación independiente.

El documento D01 divulga (las referencias aplican a D01) una bolsa (20) para productos hortofrutícolas, del tipo de las que está conformada a partir de una malla plástica formada a partir de hilos de polietileno (ver página 19, líneas 5 a 9) que comprende un cuerpo formado por una malla dobladas cuyos extremos longitudinales se unen por al menos una soldadura longitudinal (ver página 8, línea 23 a página 9 línea 8) lateral (26) y otra soldadura transversal en la base de la bolsa (32) formando una bolsa abierta por su extremo superior (ver figura 8) que conforma la boca adecuada para el llenado de la misma, capaz de cerrarse; presentando dicha malla (ver figura 1) una estructura formada por tres capas de hilos, cada una de las cuales está formada por varios hilos paralelos; de las cuales dos de ellas se componen de varios hilos (1, 2) que se cruzan entre sí según diagonales de sentidos contrarios formando un reticulado romboidal, mientras que la tercera capa de hilos (6) discurre longitudinalmente en el sentido perpendicular a la boca de la bolsa (ver figura 8), situándose los hilos (6) que la conforman paralelos y pasando por un punto intermedio a los sucesivos vértices de los rombos que forman el tresbolillo de la malla base, dando lugar a una pluralidad de triángulos y hexágonos, que conforman una malla sometiendo a dicha malla a un calentamiento adecuado y se presionan para la conformar la unión de los hilos de polietileno (ver página 21, líneas 6 a 10; ver figura 7).

Por lo tanto, las diferencias entre el documento D01 y la presente solicitud de invención según la reivindicación 1 de la solicitud serían, con sus correspondientes efectos técnicos asociados:

- La orientación de la tercera capa de hilos. El efecto técnico derivado de la orientación de la tercera capa de hilos sería dotar a la bolsa de una mayor resistencia a la tracción en esa dirección, en particular una dirección longitudinal de la bolsa, y aumentar de esa manera la resistencia de la costura de la base de la bolsa.
- Incorporación de soldaduras longitudinales, una a cada lado de la bolsa. El efecto técnico derivado de la incorporación de una segunda soldadura es la dotación de mayor rigidez a la bolsa.

Estas diferencias técnicas no proporcionan aparentemente ningún efecto técnico global común sino que resuelven diferentes problemas parciales. Al no existir un efecto sinérgico, la actividad inventiva de las soluciones aportadas a ambos problemas técnicos se debe evaluar de forma separada tal y como se hace a continuación.

En el primer caso el problema técnico a resolver sería cómo dotar a la bolsa de una mayor resistencia de tracción en la dirección longitudinal y una mayor resistencia de la costura de la base de la bolsa. La disposición de la tercera capa de hilos de la malla de la bolsa divulgada en el documento D01 obedece a la necesidad de dotar a la bolsa divulgada en dicho documento de una mayor resistencia en la costura lateral longitudinal (ver página 44, líneas 18 a 25) y por lo tanto, de mayor resistencia a la tracción en una dirección transversal. A la vista de las enseñanzas del documento D01, se considera obvio para el experto en la materia, modificar la dirección de la tercera capa de hilos si se quiere dotar a una bolsa de una mayor resistencia en la dirección longitudinal y mayor resistencia a la costura de la base. Además, en el documento D01 se divulga la posibilidad de que la dirección de la tercera capa de hilos sea diferente a la elegida en la realización preferida de la invención (ver página 20, líneas 12 a 16).

En el segundo caso, se considera que la incorporación de una segunda soldadura longitudinal es una técnica muy conocida y por lo tanto, obvia para un experto en la materia, además de sugerida en el propio documento D01 (ver página 6, líneas 19 a 24).

Se hace necesario señalar que la configuración que adoptan los orificios de la malla obtenida depende de la composición específica de los hilos y de la temperatura y presión aplicadas en su proceso de fabricación por laminación. Ninguno de dichos parámetros es especificado en la solicitud o reivindicaciones de la solicitud, por lo que dicho resultado específico puede considerarse como una ejecución particular y no se puede considerar que implique actividad inventiva.

En consecuencia y a la vista de los párrafos anteriores, el objeto de la reivindicación 1 de la solicitud carecería de actividad inventiva (Artículo 8.1 LP).

Reivindicaciones dependientes.

Reivindicaciones 2 y 3.

Las características técnicas de las reivindicaciones 2 y 3 se divulgan en el documento D01 (ver página 31, línea 22 a página 33, línea 5).

En consecuencia, el objeto de las reivindicaciones 2 y 3 de la solicitud carecería de actividad inventiva (Artículo 8.1 LP).

Reivindicación 4.

Se considera que las características de diseño divulgadas en la reivindicación dependiente 4 son meras ejecuciones particulares obvias para un experto en la materia.

En consecuencia, el objeto de la reivindicación 4 de la solicitud carecería de actividad inventiva (Artículo 8.1 LP).